

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –
cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2018 01124 00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: JUAN OBREGÓN DE LA TORRE Y ALICIA DEL CARMEN ALARCÓN DE OBREGÓN

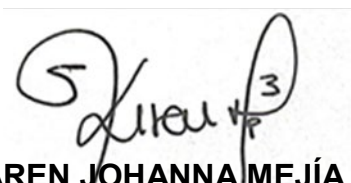
El inciso 3 del artículo 139 del CGP establece que: “(...) El juez que reciba el expediente no podrá declararse incompetente cuando el proceso le sea remitido por alguno de sus superiores funcionales.”

Téngase en cuenta que el Juzgado Noveno (9°) Civil del Circuito de Bogotá declaró, mediante auto de 28 de marzo de 2023, que, para el proceso de la referencia no se han configurado las causales invocadas como sustento para la formulación del impedimento invocado por la titular de este Despacho para conocer el asunto de la referencia y, por ende, ordenó remitir el expediente a este juzgado para su conocimiento.

Frente a lo anterior, esta funcionaria manifiesta su inconformidad con lo allí decidido. No obstante, a pesar de no compartir la posición del superior jerárquico, en concordancia con el artículo 139 del CGP, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto en auto de 28 de marzo de 2023 por el Juzgado Noveno (9°) Civil del Circuito de Bogotá y, en consecuencia, avocar conocimiento de las presentes diligencias.

Ahora bien, observa el despacho que el presente asunto cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013 emitido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena por secretaría remitir el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, de manera prioritaria, en la cita programada para el 30 de octubre de 2023 con la Oficina de Ejecución Civil.

NOTIFÍQUESE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 84** fijado en el micrositio del juzgado el día de hoy 19 de octubre de 2023.

NICOLE JOHANA GARCÍA CABARCAS
Secretaria